

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000665 DE 2008

**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INSUBSISTENCIA A UN FUNCIONARIO ”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 00426 de Julio 23 de 2007, fue nombrado con carácter de provisional en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10, el Señor WLADIMIR RAFAEL OROZCO LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.254.958 de Barranquilla, Atlántico.
2. Que el artículo 7° del Decreto 1572 de 1998 establece que:

*“El empleado con vinculación de carácter provisional deberá ser retirado del servicio mediante declaratoria de insubsistencia de su nombramiento, a través de acto administrativo expedido por el nominador. No obstante lo anterior, en cualquier momento antes de cumplirse el término del encargo, de la provisionalidad o de su prórroga, el nominador, por resolución, podrá darlos por terminados.”*

3. Así mismo en el Artículo 107 del Decreto 1950 de 1973, establece:

*“En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario o provisional, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el Gobierno de nombrar y remover libremente sus empleados”*

4. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la Insubsistencia al funcionario WLADIMIR RAFAEL OROZCO LOZANO del cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acto Administrativo al interesado.

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a

**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
Director General